



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra.

1.º – Aprobar inicialmente esta ordenanza municipal.

2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de 30 días hábiles.

2. Resolución definitiva por el ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su conocimiento, eficacia, vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Cascajares de la Sierra, a 14 de agosto de 2025.

El alcalde,

Juan Carlos Gutiérrez Portugal